



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 1 de 25]

Cláusula 1 -	Objeto del Acuerdo Marco de Precios	4
Cláusula 2 -	Definiciones	4
Cláusula 3 -	Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios	5
Cláusula 4 -	Catálogo del Acuerdo Marco de Precios	6
Cláusula 5 -	Precio de los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada	6
Cláusula 6 -	Valor del Acuerdo Marco de Precios	7
Cláusula 7 -	Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios.....	7
Cláusula 8 -	Nuevos Servicios de Conectividad y de Centro de Datos / Nube Privada	9
Cláusula 9 -	Facturación y Pago	9
Cláusula 10 -	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	10
Cláusula 11 -	Obligaciones de los Proveedores	11
Cláusula 12 -	Obligaciones de la Entidades Compradoras	13
Cláusula 13 -	Vigencia del Acuerdo Marco de Precios	13
Cláusula 14 -	Cesión	14
Cláusula 15 -	Garantías	14
Cláusula 16 -	Multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento	14
Cláusula 17 -	Cláusula penal	16
Cláusula 18 -	Independencia de los Proveedores	16
Cláusula 19 -	Indemnidad	16
Cláusula 20 -	Caso Fortuito y Fuerza Mayor	16
Cláusula 21 -	Confidencialidad	17
Cláusula 22 -	Solución de Controversias	17
Cláusula 23 -	Notificaciones.....	18
Cláusula 24 -	Supervisión	19
Cláusula 25 -	Documentos.....	19
Cláusula 26 -	Disponibilidad presupuestal.....	20
Cláusula 27 -	Lugar de ejecución y domicilio contractual.....	20
Anexo 1	Definiciones	22
Anexo 2	Información Proveedores	25

MZ



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

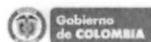
1



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 2 de 25]

Entre los suscritos, María Margarita Zuleta González, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.854 expedida en la ciudad de Usaquén, en su calidad de Directora General de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Decreto 679 del 2 de abril de 2012, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 679 del 2 de abril de 2012, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra, (i) **Unión Temporal Claro**, proponente plural conformado por (i) TELMEX COLOMBIA S.A, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 0000100 del 28 de enero de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita el 2 de febrero de 1999 bajo el N° 00666834 del Libro IX, identificada con el NIT 830.053.800-4; y (ii) COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 588 del 14 de febrero de 1992 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrita el 18 de febrero de 1992 bajo el N° 356.007 del Libro IX, identificada con el NIT 800.153.993-7, representada por Hilda María Pardo Hasche, identificada con la cédula de ciudadanía 41.662.356 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la Unión Temporal; (ii) **Unión Temporal S&S**, proponente plural conformado por (i) Synapsis Colombia S.A.S, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 0281 del 31 de enero de 1997 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita el 19 de febrero de 1997, bajo en N° 574.353 del Libro IX, identificada con el NIT N° 830.027.574-4; y (ii) Sinapsys Spa, sociedad extranjera creada mediante repertorio N° 12.390 – 2010 y con escritura pública de modificación, inscrita el 15 de septiembre de 2011 a fojas 54287, número 39959 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2011, representada por Edgar Enrique Martínez Niño, identificado con la cédula de ciudadanía 4.130.692 de Guatemala, en su calidad de Representante Legal de la Unión Temporal; (iii) **Consorcio Sonda Nube Privada**, proponente plural conformado por (i) Sonda de Colombia S.A., sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 420 del 15 de febrero de 1995 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita el 2 de mayo de 1995 bajo el N° 483.244 del Libro IX, identificada con el NIT 830.001.637-7; y (ii) Sonda S.A., sociedad chilena constituida e inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 11312, número 6199 del Registro de Comercio de Santiago del año 1974, representado por Jorge Andrade Niklitschek, identificado con la cédula de extranjería 341580, en su calidad de Representante Legal del Consorcio; (iv) **Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, proponente plural conformado por (i) Azteca Comunicaciones Colombia S.A.S., sociedad comercial creada mediante documento privado de accionista único del 21 de agosto de 2012, inscrita el 23 de agosto de 2012 bajo el número 01660395 del Libro IX, identificada con el NIT 900.548.102-0; y (ii) S3 Wireless Colombia S.A.S., sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 0000793 del 30 de abril de 2003 de la Notaría 39 de Bogotá D.C, inscrita el 6 de mayo de 2003 bajo el número 00878196 del Libro IX, identificada con el NIT 830.120.215-2, representada por Jorge Alberto Díaz Gómez, identificado



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

MZ

2

Ⓢ



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 3 de 25]

con la cédula de ciudadanía 75.081.915 de Manizales, en su calidad de Representante Legal de la Unión Temporal; (v) **Unión Temporal BT-ASIC**, proponente plural conformado por (i) BT LATAM COLOMBIA S.A, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 987 del 10 de marzo de 1995 de la Notaría 18 de Bogotá, inscrita el 15 de marzo de 1995, bajo el N° 485051 del Libro IX, identificada con el NIT 800.255.754-1; y (ii) ASIC S.A, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 1935 del 16 de octubre de 1979 de la Notaría 7 de Cali, inscrita el 13 de diciembre de 1982, bajo el N° 125.631 del Libro IX, identificada con el NIT 890.317.923-4, representada por Arturo Cuellar Villafañá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.517.326 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la Unión Temporal; (vi) **Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP**, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 0001331 del 16 de junio de 2003 de la Notaría 22 de Bogotá, inscrita el 16 de junio de 2003 bajo el número 00885337 del Libro IX, identificada con el NIT 830.122.566-1, representada por Jader Casas Clavijo, identificado con la cédula de ciudadanía 79.486.306 de Bogotá, en su calidad de Apoderado Especial; (vii) **Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A., E.S.P.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 0004274 del 29 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita el 29 de diciembre de 1997 bajo el número 00616188 del libro IX, identificada con el NIT 899.999.115-8, representada por Guillermo Iván Ocampo Sequeda, identificado con la cédula de ciudadanía 79.786.095 de Bogotá, en su calidad de Apoderado General de acuerdo con la escritura pública 0517 del 10 de abril de 2014 de la Notaría 65 de Bogotá; (viii) **UNE EPM Telecomunicaciones S.A.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 2163 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 26 de Medellín, inscrita el 29 de junio de 2006 bajo el número 6564 del libro IX, identificada con NIT 900.092.385-2, representada por Claudia Teresa Melo Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía 52.086.608 de Bogotá, en su calidad de Apoderada Especial; (ix) **IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 0000808 del 1 de junio de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de junio de 1999 bajo el número 00683631 del libro IX, identificada con el NIT 830.058.677-7, representada por Luis Gabriel Castellanos Marín, identificado con la cédula de ciudadanía 79.907.358 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal; (x) **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 1184 del 11 de junio de 2004 de la Notaría 2 de Santa Marta, inscrita el 10 de febrero de 2012 bajo el número 01606146 del Libro IX, identificada con NIT 819.006.966-8, representada por Felipe Alberto Villada Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía 79.504.774 de Bogotá, en su calidad de Apodera Especial; (xi) **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 0002232 del 26 de octubre de 2000 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita el 30 de octubre de 2000 bajo el número 00750845 del Libro IX, identificada con NIT 830.078.515-8; representada por William Orlando Ramírez Cobos, identificado con la cédula de ciudadanía 79.055.178 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal; (xii) **LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**,

MZ

3
atc
W
9
⊕



PROSPERIDAD PARA TODOS

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Handwritten mark



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 4 de 25]

sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 3416 del 29 de julio de 1991 de la Notaría 7 de Bogotá D.C., inscrita el 31 de julio de 1991 bajo el número 334490 del Libro IX, identificada con NIT 800.136.835-1, representada por Germán García Salazar, identificado con la cédula de ciudadanía 70.161.019 de San Carlos, en su calidad de Representante Legal; (xiii) **O4IT COLOMBIA S.A.S.**, sociedad comercial creada por documento privado de Junta de Socios del 4 de diciembre de 2008, inscrita el 5 de diciembre de 2008 bajo el número 01260600 del Libro IX, identificada con NIT 900.255.873-2, representada por Diego Armando Lomelín Dussán, identificado con la cédula de ciudadanía 80.230.531 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, quienes para los efectos del presente documento se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar un Acuerdo Marco de Precios, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, y le asignó la función de “*diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda*”.
- II. Que el Decreto 1510 de 2013 estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública.
- III. Que Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación pública LP-AMP-014-2014, el cual le fue adjudicado a los Proveedores.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran este Acuerdo Marco de Precios el cual se rige por siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Acuerdo Marco de Precios

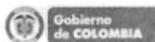
El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer las condiciones en las cuales los Proveedores deben prestar a las Entidades Compradoras los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada y la forma como las Entidades Compradoras contratan estos servicios.

Cláusula 2 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 al presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos en el Anexo 1 del

A

MZ



Handwritten mark

Handwritten signatures and initials

Handwritten mark



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 5 de 25]

presente documento y utilizados en el presente documento deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 3 - Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios

Los Proveedores se obligan a prestar los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en la sección IV del pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública. Adicionalmente, los Proveedores deben cumplir con las siguientes condiciones:

3.1 Servicios Tipo 1 y Servicios Tipo 2

Los Proveedores están obligados a prestar todos los Servicios Tipo 1 de Servicios de Conectividad y Servicios de Centro de Datos / Nube Privada, y los Servicios Tipo 2 de Servicios de Conectividad y Servicios de Centro de Datos / Nube Privada incluidos en el Catálogo.

3.2 Condiciones del servicio

Los Proveedores deben garantizar los niveles de servicio de los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada. Estos niveles de servicio son bronce, plata, oro y platino. Las condiciones técnicas de los niveles de servicio, que incluyen la flexibilidad y la elasticidad, están definidos en el anexos 4 y 6 del pliego de condiciones.

3.3 Línea de servicio al cliente

El Proveedor debe contar con una línea de servicio al cliente, para brindar apoyo a cualquier problema técnico que cumpla los siguientes condiciones: (i) servicio veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana; (ii) sistema de grabación de llamadas; (iii) sistema de seguimiento de los informes y solicitudes efectuadas en las llamadas; y (iv) tiempo de atención de la llamada de por lo menos 90/20, es decir que el noventa por ciento (90%) de las llamadas sea atendida antes de veinte (20) segundos.

3.4 G-NAP

Los Proveedores de los Servicios de Conectividad están obligados a conformar e implementar el G-NAP o NAP de Gobierno. Las características técnicas del G-NAP están definidas en el Anexo 5 del pliego de condiciones.

La implementación y administración del G-NAP puede ser realizada directamente por los Proveedores o por un tercero. Los Proveedores pueden rotarse la administración del G-NAP cada seis (6) meses a menos que los Proveedores de común acuerdo varíen la periodicidad de esta rotación.

MZ

5
AK
CF
CF
CF



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

12



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 6 de 25]

3.5 Mantenimiento de la infraestructura

El Proveedor debe garantizar el mantenimiento de la infraestructura y los cambios de sus componentes para garantizar la prestación de los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada.

Cláusula 4 - Catálogo del Acuerdo Marco de Precios

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

- 4.1 Incluir los Servicios Tipo 1.
- 4.2 Incluir los Servicios Tipo 2 ofrecidos por al menos tres (3) Proveedores.
- 4.2 Incluir nuevos Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada en las condiciones de la Cláusula 8.
- 4.3 Actualizar semestralmente los precios de los Servicios de Conectividad y Centro de Contacto / Nube Privada de acuerdo con la Cláusula 5.
- 4.4 Suspender a los Proveedores del Catálogo en los términos de la Cláusula 16.

El Proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento el logo del Proveedor en formato.jpg con resolución 72 pixeles por pulgada para incluirlo en el Catálogo.

Cláusula 5 - Precio de los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada

El precio de los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada es el precio cotizado por los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, el cual está conformado por: (i) el precio cotizado por el Proveedor e incluido en la Orden de Compra de la Entidad Compradora; y (ii) los impuestos y gravámenes aplicables.

Colombia Compra Eficiente revisará cada seis (6) meses contados a partir de la fecha del Acuerdo Marco de Precios, las especificaciones técnicas y el precio máximo de los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada el Catálogo, para lo cual tendrá en cuenta: (i) las variaciones en la tasa de cambio, (ii) cambios tecnológicos; y (iii) cambios en el mercado.



MZ

6
Handwritten signature and initials

Handwritten mark



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 7 de 25]

Cláusula 6 - Valor del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco de Precios es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco de Precios corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de Compra que sean colocadas durante su vigencia.

Cláusula 7 - Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios

Las Entidades Compradoras y los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

7.1 Acciones de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora interesada en adquirir Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada al amparo del Acuerdo Marco de Precios debe cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

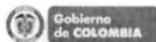
- (a) La Entidad Compradora debe diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano un formulario de estudios previos y la solicitud de cotización de los servicios que requiere y enviarlo a los Proveedores habilitados en el Catálogo.
- (b) En la solicitud de la cotización para el Servicio de Conectividad la Entidad Compradora debe indicar: (i) el tipo de servicio requerido (nivel de flexibilidad y elasticidad); (ii) las características del servicio (capacidad y cantidades); (iii) ubicación geográfica; (iv) nivel de servicio requerido (platino, oro plata y bronce); (v) duración del servicio; y (vi) los gravámenes, distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación y la Orden de Compra, como por ejemplo las estampillas.

En la solicitud de la cotización para el Servicio de Centro de Datos Nube Privada la Entidad Compradora debe indicar: (i) el tipo de servicio requerido (nivel de flexibilidad y elasticidad); (ii) las características del servicio (capacidad y cantidades); (iii) nivel de exposición de la información; (iv) nivel de servicio requerido (platino, oro plata y bronce); (v) duración del servicio; y (vi) los gravámenes, distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación y la Orden de Compra, como por ejemplo las estampillas.

- (c) La cotización está vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de su expedición. Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe generar una requisición sobre la cotización del Proveedor que haya ofrecido el menor precio para los servicios cotizados y enviarla al ordenador del gasto para su aprobación. La Entidad Compradora debe revisar la información contenida en las cotizaciones

MZ

7
64
Handwritten signatures and initials



PROSPERIDAD PARA TODOS

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Handwritten mark



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 8 de 25]

enviadas por los Proveedores, para asegurarse que el precio del Servicio de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada cotizado no supera el precio máximo del servicio en el Catálogo. Si hay empate, la Entidad Compradora debe generar la requisición sobre la cotización del Proveedor que primero haya respondido a la solicitud de cotización.

- (d) El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la requisición y la aceptación constituye la Orden de Compra.
- (e) Una vez sea expedida la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe coordinar con el Proveedor y verificar (i) la habilitación de los Servicios de Conectividad y (ii) el plan de migración de datos para los Servicios de Centro de Datos / Nube Privada.
- (f) Pagar en los términos y condiciones aquí previstas el valor de los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada.

7.2 Acciones del Proveedor. El Proveedor debe:

- (a) Cotizar los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada en un plazo no mayor a 10 días hábiles. La solicitud de cotización se entiende recibida al día hábil siguiente a la fecha de su publicación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (b) Realizar una visita técnica para la cotización del Servicio de Conectividad a las instalaciones de la Entidad Compradora para cotizar los Servicios de Conectividad, si lo considera necesario para poder establecer los trabajos requeridos para la habilitación del Servicio de Conectividad. Si el Proveedor hace se realiza la visita técnica, Colombia Compra Eficiente debe ser notificada por el Proveedor de la respectiva visita a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (c) Informar a la Entidad Compradora cuando el Servicio de Conectividad requiere de obras o instalaciones adicionales a las previstas para el último kilómetro de acuerdo con la Tabla 3, porque las instalaciones de la Entidad Compradora no contaron antes con este tipo de servicio y cotizar por separado la cotización de estas obras adicionales y enviar copia de esta a Colombia Compra Eficiente.
- (d) El Proveedor debe cotizar los servicios solicitados por la Entidad Compradora para lo cual puede otorgar un descuento sobre el precio adicional al publicado en el Catálogo



Handwritten mark

Handwritten marks and signatures

Handwritten marks



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 9 de 25]

para los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada. La cotización es un documento en firme el cual no puede modificarse luego de su publicación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- (e) Extender la garantía de cumplimiento cuando haya recibido Órdenes de Compra por un plazo mayor a la vigencia del Acuerdo Marco de Precios por el término de tales Órdenes de Compra y cuatro meses más y por el 10% del valor de las Órdenes de Compra vigentes
- (f) Facturar de conformidad a lo establecido en la Cláusula 9

Cláusula 8 - Nuevos Servicios de Conectividad y de Centro de Datos / Nube Privada

Los Proveedores pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión de nuevos Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada, siempre que cinco (5) Entidades Compradoras soliciten la inclusión de nuevos servicios; o que uno o más Proveedores soliciten la inclusión de un nuevo servicio. El Proveedor debe justificar la pertinencia de la inclusión del nuevo servicio y su factibilidad técnica, jurídica y económica. Colombia Compra Eficiente justificará si acepta o no la inclusión del nuevo servicio.

Cláusula 9 - Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar mensualmente a la Entidad Compradora los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada efectivamente prestados.

Los Proveedores deben presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto en la Orden de Compra por la Entidad Compradora y publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta en los términos de las normas comerciales y tributarias. El Proveedor debe presentar como anexo a la factura: (a) un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales; y (b) reportes de uso de infraestructura y de facturación (*Chargeback*) por unidad de negocio de la Entidad Compradora de acuerdo con la sección IV.B.4 Tabla 6 del pliego de condiciones.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. La Tienda Virtual del Estado Colombiano notificará al



MZ

Handwritten mark

Handwritten signatures and initials



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 10 de 25]

Proveedor la aceptación o el rechazo de las facturas y en este último caso la justificación del rechazo. Las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la misma.

Las fallas en la prestación de los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada genera descuentos a favor de la Entidad Compradora por el periodo facturado de acuerdo con los acuerdos de nivel de servicio definidos en los Anexos 4 y 6 (Pág. ANS) del pliego de condiciones. Estos descuentos se aplican en la factura del respectivo mes vencido y la Entidad Compradora puede utilizar el dinero descontado en la adquisición de Servicios Tipo 1 y Servicios Tipo 2 incluidos en el Catálogo.

Cláusula 10 - Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco de Precios y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 10.1 Promocionar el Acuerdo Marco de Precios entre las Entidades Compradoras.
- 10.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca el Acuerdo Marco de Precios, su operación y el manejo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 10.3 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 10.4 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco de Precios y en el Catálogo.
- 10.5 Publicar y actualizar el Catalogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 10.6 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 10.7 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 10.8 Adelantar las gestiones necesarias para conectar la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el sistema de pagos de las Entidades Compradoras que no son usuarias de SIIF, sin que el cumplimiento de la obligación implique costos a cargo de Colombia Compra Eficiente.
- 10.9 Informar a las Entidades Compradoras la identidad del personal del Proveedor en capacidad de responder respecto el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios.
- 10.10 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 10.11 Cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios.



A
M 2

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten mark at the bottom right.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 11 de 25]

- 10.12 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de los Proveedores o las Entidades Compradas eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- 10.13 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.

Cláusula 11 - Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad señalada para el efecto la información necesaria para el Catálogo y la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los plazos establecidos en el presente Acuerdo Marco de Precios.
- 11.4 Abstenerse de cotizar con precios por encima al máximo publicado en el Catálogo.
- 11.5 Presentar cotizaciones sobre la totalidad de los Servicio de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada incluidos en la solicitud de cotización para los servicios ofrecidos en el Catálogo. En las cotizaciones de los Servicios de Conectividad incluir cuando sea del caso el costo de los equipos, materiales y obras civiles requeridas para la instalación.
- 11.6 Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas en el presente documento generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.7 Prestar los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada a las Entidades Compradoras.
- 11.8 Instalar los Servicios de Conectividad, de acuerdo a la Orden de Compra.
- 11.9 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradora eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- 11.10 Considerar a las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.11 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.12 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF contenida en Anexo 2.
- 11.13 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.14 Entregar a Colombia Compra Eficiente tres (3) meses antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios un reporte de las ventas realizadas al amparo del Acuerdo Marco de Precios con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo.

MZ

Handwritten signatures and initials, including 'A.T.', 'M', and a circled 'A'.

Handwritten mark resembling a stylized 'F' or 'E'.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 12 de 25]

- 11.15 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora vinculada al Acuerdo Marco de Precios pretenda adquirir los Servicios de Conectividad y Centro de Datos/Nube Privada por fuera del Acuerdo Marco de Precios. Esta información debe darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial.
- 11.16 Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios.
- 11.17 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco de Precios, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 23.
- 11.18 Informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.
- 11.19 Tener una línea de servicio al cliente disponible para las Entidades Compradoras veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana. Esta misma línea debe contar con un sistema de grabación de llamadas y un sistema de seguimiento de los incidentes y las PQRS efectuadas a los Proveedores por parte de las Entidades Compradoras.
- 11.20 Establecer planes de contingencia cuando ocurran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada.
- 11.21 Realizar y entregar a la Entidad Compradora un reporte mensual con la información sobre la calidad de la prestación de los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada.
- 11.22 Prestar servicios de último kilómetro para el Servicio de Conectividad.
- 11.23 Contratar a un tercero que realice pruebas de seguridad a la infraestructura utilizada para los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada.
- 11.24 Migrar los datos de las Entidades Compradoras con las condiciones exigidas en el Anexo 7 del pliego de condiciones.
- 11.25 Conformar el G-NAP y definir el administrador del centro de gestión del G-NAP dentro de los 60 días calendario siguientes a la firma del Acuerdo Marco de Precios de acuerdo con el Anexo 5 del pliego de condiciones, cuando el Proveedor es de Servicios de Conectividad.
- 11.26 Entregar el plan de trabajo para la conformación del G-NAP 15 días hábiles después de la firma del Acuerdo Marco de Precios, cuando el Proveedor es de Servicios de Conectividad.
- 11.27 Buscar la causa raíz de las fallas en la solución tecnológica que afectan la prestación de los servicios amparados por el Acuerdo Marco de Precios y otros acuerdos marco de precios promovidos por Colombia Compra Eficiente que cubran soluciones tecnológicas.
- 11.28 Proporcionar la solución a las fallas tecnológicas en el tiempo establecido en los ANS.
- 11.29 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.



MZ

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 13 de 25]

11.30 Indicar a la Entidad Comprador el formato en el cual debe entregar su información para que el Proveedor preste el Servicio Centro de Datos / Nube Privada.

Cláusula 12 - Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco de Precios:

- 12.1 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 del presente Acuerdo Marco de Precios.
- 12.2 Presentar las solicitudes de cotización de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 7 y en general con los Documentos del Proceso.
- 12.3 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra.
- 12.4 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.5 Permitir la realización de la visita técnica cuando esta sea necesaria para la cotización de los Servicios de Conectividad y ofrecer la información requerida para el efecto.
- 12.6 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 9.
- 12.7 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco de Precios.
- 12.8 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.9 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.10 Coordinar con el Proveedor y verificar (i) la habilitación de los Servicios de Conectividad y (ii) el plan de migración de datos para los Servicios de Centro de Datos / Nube Privada a través del supervisor.
- 12.11 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 12.12 Informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier ofrecimiento que pueda ser artificialmente bajo.
- 12.13 Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios.
- 12.14 Respetar la propiedad intelectual y los derechos de autor de los Proveedores y de terceros.
- 12.15 Entregar en el formato indicado por el Proveedor la información que debe migrar para que el Proveedor pueda prestar el Servicio Centro de Datos / Nube Privada.
- 12.16 Informar al Proveedor de cualquier reclamación de terceros que pueda afectarlo.

Cláusula 13 - Vigencia del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco de Precios estará vigente por dos (2) años a partir de su perfeccionamiento. La vigencia del Acuerdo Marco de Precios puede ser prorrogada por un (1) año adicional siempre y cuando existan por lo menos tres (3) Proveedores con capacidad de prestar los Servicios de

MZ

Handwritten mark

Handwritten signatures and initials



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 14 de 25]

Conectividad y Servicios de Centro de Datos / Nube Privada servicios contenidos en objeto del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar al término del Acuerdo Marco de Precios por lo menos 90 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco de Precios, este terminará al vencimiento de su plazo.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco de Precios durante la prórroga.

Cláusula 14 - Cesión

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios. Si el Proveedor es objeto de una fusión o escisión empresarial o de la enajenación parcial o total de sus activos o de su establecimiento de comercio y esta enajenación puede afectar la prestación de los servicios objeto del presente Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente tiene el derecho a conocer las condiciones de esa operación. Si Colombia Compra Eficiente considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios, exigirá al Proveedor, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 16 del presente documento. Si el Proveedor, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, Colombia Compra Eficiente puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o de la enajenación parcial o total de sus activos.

Cláusula 15 - Garantías

Los Proveedores deben presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios, a favor de Colombia Compra Eficiente, por un valor de \$1.870.000.000. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Acuerdo Marco de Precios y cuatro (4) meses más y debe tener el amparo de cumplimiento.

El Proveedor deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo Marco de Precios.

Cláusula 16 - Multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente, en representación de las Entidades Compradoras afectadas adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

A
mz



Handwritten signature

Handwritten signature and initials



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 15 de 25]

Dependiendo de la gravedad del incumplimiento del Proveedor, Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas, suspender temporalmente al Proveedor del Catálogo o suspenderlo de forma definitiva con lo cual se termina el Acuerdo Marco de Precios para el Proveedor sancionado.

- 16.1 Multas. Colombia Compra Eficiente impondrá multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra por el incumplimiento de obligaciones contractuales de los Proveedores que estén en las siguientes condiciones respecto de una o varias Órdenes de Compra:
 - (a) Incumplimiento de los ANS tres (3) o más veces consecutivas en una misma Orden de Compra.
 - (b) No responder a la Entidad Compradora una solicitud de cotización.
- 16.2 Multas. Colombia Compra Eficiente impondrá multas de hasta 30% del valor de la Orden de Compra a los Proveedores que reincidan en cualquiera de las conductas de que trata el numeral 16.1 anterior.
- 16.3 Suspensión temporal del Catálogo. Colombia Compra Eficiente suspenderá temporalmente hasta por el término de tres (3) meses al Proveedor que reincida tres o más veces en alguna de las conductas que trata el numeral 16.2 con la misma o con cualquier Entidad Compradora.
- 16.4 Suspensión definitiva del Catálogo. Colombia Compra Eficiente suspenderá definitivamente del Catálogo al Proveedor que incurra en alguna circunstancia, que a juicio de Colombia Compra Eficiente, afecten gravemente la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.

El Proveedor debe pagar las multas a las que se refieren los numerales 16.1, 16.2 y 16.3 a Colombia Compra Eficiente.

La suspensión temporal o definitiva del Catálogo no exonera al Proveedor de cumplir las obligaciones relativas a las Órdenes de Compra colocadas con anterioridad a tal suspensión.

Para efectos de la presente cláusula, hay incumplimiento consecutivo de los ANS cuando el Proveedor incumple los ANS de un mismo tipo de servicio en un nivel de servicio (bronce, plata, oro y platino) en tres (3) ocasiones durante la vigencia de la Orden de Compra.

MZ



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

15
[Handwritten signatures and initials]



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 16 de 25]

Cláusula 17 - Cláusula penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Proveedor establecidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, éste deberá pagar a título de cláusula penal una suma equivalente al 10% del valor total de las Órdenes de Compra que incumplió. Este valor puede ser compensado con los valores que le adeuden las Entidades Compradoras a favor de quienes el Proveedor debe pagar el valor de la cláusula penal de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 - Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son entidades independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, y en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 1 del presente Acuerdo Marco de Precios con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y Colombia Compra Eficiente y entre estos y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco de Precios.

Cláusula 19 - Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 20 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las Partes en mora. La ocurrencia

MZ



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 17 de 25]

del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Cláusula 21 - Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco de Precios se compromete a:

- 21.1 Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios.
- 21.2 Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 21.3 Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del Acuerdo Marco de Precios, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco de Precios presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 22 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencia que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Acuerdo Marco de Precios serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifiesta la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las Partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a un Tribunal de Arbitramento.

El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Bogotá y estará sujeto al Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo

MZ

Handwritten mark

Handwritten signatures and initials



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 18 de 25]

los nombrará la Cámara de Comercio de Bogotá. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados.

Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral, son de obligatorio cumplimiento para las Partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad no serán sometidas a arbitramento.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las Partes en desarrollo del presente Acuerdo Marco de Precios deben hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y si el aviso, solicitud o comunicación no puede hacerse a través de esta la comunicación debe constar por escrito y la notificación se entenderá debidamente efectuada sólo si la comunicación es entregada personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<p>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Nombre: Jorge Iván Contreras Cardeño Cargo: Subdirector Negocios Dirección: Cra 7 N° 26-20 piso 17 Teléfono: 7956605 Correo electrónico: Jorge.contreras@colombiacompra.gov.co</p>	<p>COLUMBUS NETWORKS COLOMBIA LTDA Nombre: Damaris González Garzón Cargo: Solutions Senior Sales Specialist Dirección: Ave. Cra. 45 No. 108 – 27 Torre 3 Piso 9 Teléfono: 4291400 ext 1682 3167446146 / 3164684600 Correo electrónico: dgonzalez@columbus.co</p>
<p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. E.S.P Nombre: Martin Monroy García Cargo: Director de Gobierno Nacional Dirección: Cll 58 # 13-65 Piso 3 Teléfono: 6579375 - 3017971984 Correo electrónico: martin.monroyg@etb.com.co</p>	<p>COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP Nombre: Oscar Rodríguez Calvachi Cargo: Gerente de Cuentas Corporativas Dirección: Tv. 60 (Av. Suba) #114A 55 Bloque I Piso 1 Teléfono: 317 4044953 Correo electrónico: oscar.rodriguez@telefonica.com</p>
<p>MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., Nombre: Juliana Osorio Sierra Cargo: Asistente Nacional de Proyectos Estatales Dirección: Avenida 30 de agosto 87-787 Teléfono: (6) 3112700 Ext. 11702- 3164966703 Correo electrónico: proyectosestatales@mc.net.co</p>	<p>CONSORCIO SONDA NUBE PRIVADA Nombre: Sonia Quintero Jaramillo Cargo: Gerente de Cuenta Dirección: Autopista Norte N° 118-68 Teléfono: 6466565 ext 7525 - 3175158829 Correo electrónico: sonia.quintero@co.sonda.com</p>



MZ

Handwritten signature and initials

Handwritten mark



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 19 de 25]

<p>O4IT COLOMBIA S.A.S Nombre: Adriana Rocio Ovalle Giraldo Cargo: Business Development Manager Dirección: Cra 7 N° 74-56 Of. 202 Teléfono: 3173679630 Correo electrónico: aovalle@o4it.com</p>	<p>IFX NETWORKS COLOMBIA S.A. Nombre: Marisol Ayala Reyes Cargo: Gerente de Cuenta Elite Dirección: Diagonal 97 N° 17-60 piso 4 Teléfono: 3016762630 Correo electrónico: mayala@ifxcorp.com</p>
<p>UNIÓN TEMPORAL CLARO Nombre: Derly Yazmin Pinilla Cargo: Consultor Corporativo Sr Dirección: Cra 7 N° 63-44 piso 5 Teléfono: 7483489 - 3144115312 Correo electrónico: derly.pinilla@claro.com.co</p>	<p>UNIÓN TEMPORAL BT – ASIC Nombre: Federico Guerrero Cargo: Senior de Ventas Dirección: Calle 113 N° 7-21 Torre A Of. 1112 Teléfono: 3187126362 / (1)6292262 ext 8222 Correo electrónico: Federico.guerrero@bt.com</p>
<p>LEVEL 3 COLOMBIA S.A. Nombre: Ricardo Hernandez Celis Cargo: Sales Manager Dirección: Autopista Norte No. 122-35 Piso 6 Teléfono: 6119000 Ext. 9011 - 3153094703 Correo electrónico: Ricardo.Hernandez@level3.com</p>	<p>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. Nombre: Astrid Elena García Tabares Cargo: Ejecutiva Corporativa Dirección: Avenida Calle 26 N° 69B-45 piso 3 Teléfono: 3016818887 Correo electrónico: Astrid.garcia@une.com.co</p>
<p>UNIÓN TEMPORAL S&S Nombre: Rubén Gómez Vallejo Cargo: Gerente Comercial Dirección: Cra 14 N° 85-68 Piso 5 Teléfono: 6076000 ext 549 - 3103469934 Correo electrónico: rgomez@synapsis-it.com</p>	<p>UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Nombre: Ivan Darío Ariza Arteaga Cargo: Director de Clientes Dirección: Cra 49ª N° 86-40 Teléfono: 6510051 - 3174035977 Correo electrónico: ivan.ariza@s3.com.co</p>

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios está a cargo del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 25 - Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Acuerdo Marco de Precios:

- 25.1 Los Estudios y Documentos Previos de fecha 16 de junio de 2014.
- 25.2 El pliego de condiciones de la licitación pública LP-AMP-014-2014.
- 25.3 Las Ofertas presentadas por los Proveedores.
- 25.4 Los siguientes Anexos:
 - Anexo 1 Definiciones.
 - Anexo 2 Información requerida para inscribir a los Proveedores en el SIIF.

g
mz



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'AR' and 'G'.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 20 de 25]

Cláusula 26 - Disponibilidad presupuestal.

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco de Precios y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco de Precios no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual.

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco de Precios se desarrollarán en cualquier lugar del territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de septiembre de 2014.

<p>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</p> <p><i>Maria Margarita Zuleta</i></p> <p>Nombre: María Margarita Zuleta González Cargo: Directora General</p>	<p>COLUMBUS NETWORKS COLOMBIA LTDA</p> <p><i>William Orlando Ramirez Cobos</i></p> <p>Nombre: William Orlando Ramirez Cobos Cargo: Representante Legal</p>
<p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. E.S.P</p> <p><i>Guillermo Ivan Ocampo Sequeda</i></p> <p>Nombre: Guillermo Ivan Ocampo Sequeda Cargo: Vicepresidente Empresarial y de Gobierno- Apoderado General</p>	<p>COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP</p> <p><i>Jader Casas Clavijo</i></p> <p>Nombre: Jader Casas Clavijo Cargo: Representante Legal</p>
<p>MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.</p> <p><i>Felipe Alberto Villada Vargas</i></p> <p>Nombre: Felipe Alberto Villada Vargas Cargo: Apoderado Especial</p>	<p>CONSORCIO SONDA NUBE PRIVADA</p> <p><i>Jorge Andrade Niklitschek</i></p> <p>Nombre: Jorge Andrade Niklitschek Cargo: Representante Legal</p>
<p>O4IT COLOMBIA S.A.S</p> <p><i>Diego Armando Lomelin Dussan</i></p> <p>Nombre: Diego Armando Lomelin Dussan Cargo: CFO</p>	<p>IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S</p> <p><i>Luis Gabriel Castellanos Marin</i></p> <p>Nombre: Luis Gabriel Castellanos Marin Cargo: Apoderado Especial Representante Legal</p>

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 21 de 25]

<p>UNIÓN TEMPORAL CLARO</p> <p><i>Hilda Maria Pardo Hasche</i></p> <p>Nombre: Hilda Maria Pardo Hasche Cargo: Representante Legal</p>	<p>UNIÓN TEMPORAL BT - ASIC</p> <p><i>Arturo Cuellar Villafañá</i></p> <p>Nombre: Arturo Cuellar Villafañá Cargo: Representante Legal</p>
<p>LEVEL 3 COLOMBIA S.A.</p> <p><i>Germán García Salazar</i></p> <p>Nombre: Germán García Salazar Cargo: Representante Legal</p>	<p>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</p> <p><i>Claudia Teresa Melo Rojas</i></p> <p>Nombre: Claudia Teresa Melo Rojas Cargo: Subgerente Mercados Corporativos Regional Centro - Apoderada Especial</p>
<p>UNIÓN TEMPORAL S&S</p> <p><i>Edgar Enrique Martínez Niño</i></p> <p>Nombre: Edgar Enrique Martínez Niño Cargo: Representante Legal</p>	<p>UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</p> <p><i>Jorge Alberto Díaz Gómez</i></p> <p>Nombre: Jorge Alberto Díaz Gómez Cargo: Representante Legal</p>

MZ



Handwritten signatures and initials

Handwritten mark



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 22 de 25]

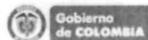
I. Anexo 1 Definiciones

Definiciones	
Acuerdo Marco de Precios	Es el Acuerdo Marco de Precios objeto del presente documento
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un acuerdo marco de precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los contratistas o Proveedores que hacen parte del acuerdo marco de precios.
Centro de Datos	Es la infraestructura donde se concentran todos los recursos técnicos y humanos necesarios para el procesamiento, almacenamiento y publicación de la información.
Computación en la Nube	Es un modelo para habilitar acceso conveniente por demanda a un conjunto compartido de recursos computacionales configurables, por ejemplo, redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios, que pueden ser rápidamente aprovisionados y liberados con un esfuerzo mínimo de administración o de interacción con el Proveedor de servicios ¹ .
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) las que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada.
Elasticidad	Es la capacidad de un Proveedor o una aplicación para crecer y reducir la cantidad de la infraestructura de TI, según sea necesario para satisfacer la demanda de sus clientes
Estudio de Mercado	Es el Estudio de Mercado de los Servicios de Conectividad, Centro de Datos / Nube Privada y Nube Pública para seleccionar y suscribir un Acuerdo Marco de Precios con Proveedores del Servicio de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada, para las Entidades Estatales de fecha 16 de junio de 2014 y que está publicado en el SECOP.
Internet Móvil	Son los servicios de conexión a Internet que usan la infraestructura de Telefonía Móvil para el transporte de datos.
NAP (Network Access Point)	Es un punto de conexión nacional de las redes de las empresas que proveen el servicio de acceso de Internet en Colombia, con el cual se logra que el tráfico de Internet que tiene origen y destino en nuestro país, utilice solamente canales locales o nacionales.
NOC - Network Operations Center	Es el Centro de Control de la Red y es responsable de monitorizar las redes en función de alarmas o condiciones que requieran atención especial para evitar impacto en el rendimiento de las redes y el servicio a los clientes finales.
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores de los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada al amparo del Acuerdo Marco de Precios en los términos de la sección VIII del presente documento

¹ The National Institute of Standards and Technology US. Department of Commerce: "The NIST Definition of Cloud Computing" (2011).

Handwritten initials: MZ

Handwritten notes and initials: 22, a signature, and a circled 'S'



PROSPERIDAD PARA TODOS



Handwritten mark at the bottom center of the page

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 23 de 25]

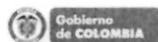
Definiciones	
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades, negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco de Precios y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la entrega de los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada.
Operación Secundaria	Son las actividades que debe adelantar la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar los Servicios de Conectividad y Centros de Datos / Nube Privada amparadas en el Acuerdo Marco de Precios.
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse al Acuerdo Marco de Precios, obligarse a sus términos y condiciones, adquirir los servicios y es el soporte documental de la relación contractual entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública objeto del presente Acuerdo Marco de Precios para prestar los Servicios de Conectividad y Centro de Datos/ Nube Privada.
Registro TIC	Es el Registro de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones y titulares de permisos para el uso del espectro radioeléctrico que es el mecanismo a través del cual se formaliza la habilitación general para la prestación de redes y/o servicios de telecomunicaciones, de acuerdo con los Artículos 10 y 15 de la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 4849 de 2009.
Servicios de Conectividad	Son los servicios de telecomunicaciones que proveen conexión a Internet, enlaces dedicados e Internet Móvil.
Servicios de Nube Privada	Es el modelo de despliegue de Computación en la Nube ² en donde la infraestructura es operada únicamente para una organización. Puede ser administrada por la organización o por un tercero y puede existir tanto en las instalaciones del primero como fuera de ellas. Para el caso del Acuerdo Marco de Precios estos servicios son prestados por los Proveedores en las instalaciones que tenga destinadas para la prestación del servicio.
Servicios Tipo 1	Son los Servicios de Conectividad y/o Centro de Datos / Nube Privada que soportan la operación básica de la plataforma tecnológica de las Entidades Estatales relacionados en los anexos 9 y 10 (Pág. Servicio Tipo 1).
Servicios Tipo 2	Son los Servicios de Conectividad y/o Centro de Datos / Nube Privada que proporcionan funcionalidades adicionales a la operación de la plataforma tecnológica de las Entidades Estatales relacionados en los anexos 9 y 10 (Pág. Servicio Tipo 2).
SIIF	Es el Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

² Es un modelo para habilitar el acceso conveniente por demanda a un conjunto compartido de recursos computacionales configurables, por ejemplo, redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios, que pueden ser rápidamente aprovisionados y liberados con un esfuerzo mínimo de administración o de interacción con el proveedor de servicios.

MZ

23



PROSPERIDAD PARA TODOS



FE



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 24 de 25]

Definiciones	
TI	Son las Tecnologías de la Información.
Tier	Es el concepto que indica el nivel de fiabilidad de un Centro de Datos asociados a cuatro niveles de disponibilidad definidos; a mayor número en el Tier, mayor disponibilidad, y por lo tanto mayores costes asociados en su construcción y más tiempo para hacerlo.

0
m z



Handwritten mark

Handwritten signatures and marks

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras CCE-134-1-AMP-2014, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Claro, Unión Temporal S&S, Consorcio Sonda Nube Privada, Unión Temporal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Unión Temporal BT-ASIC, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y O4IT COLOMBIA S.A.S. [Hoja 25 de 25]

Anexo 2 Información Proveedores

Anexo 2 - Información de los Proveedores requerida para su inscripción en el SIIF
Proceso de Contratación LP-AMP-014-2014

Información General del Proveedor			
Nombre del Proveedor	<input type="text"/>		
Nit	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
Tipo de Organización Empresarial	<input type="text"/>		
Tipo de Capital	<input type="text"/>	% de Participación	<input type="text"/>
Ciudad de Operación	<input type="text"/>	Departamento	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Departamento	<input type="text"/>
Dirección Física	<input type="text"/>		
Página Web	<input type="text"/>		
Información Representante Legal			
Nombre Representante Legal	<input type="text"/>		
Tipo de Documento de Identificación	<input type="text"/>		
Número Documento Identificación	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
Ciudad de Operación	<input type="text"/>	Departamento	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Departamento	<input type="text"/>
Dirección Física	<input type="text"/>		
e-mail	<input type="text"/>		
Información Tributaria			
Régimen	<input type="text"/>	Gran Contribuyente	<input type="text"/>
Autoretenedor	<input type="text"/>	Resolución Número	<input type="text"/>
Información Bancaria			
Nombre Representante Legal	<input type="text"/>		
Tipo de Cuenta	<input type="text"/>	Numero	<input type="text"/>
Sucursal	<input type="text"/>	Ciudad	<input type="text"/>

* El Proveedor debe presentar certificado Bancario en original con no mas de 30 días de expedido.

Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Documento de Identidad: _____

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

 Gobierno de COLOMBIA  PROSPERIDAD PARA TODOS



www.colombiacompra.gov.co

MZ

[Handwritten signatures and initials]